Ref.: Expte. N° 100-1611-02. Gobernación. Carlos Fabián Zakimi Apoderado y Hugo Dragonetti s/Recurso de Reconsideración.

SR. MINISTRO DE ECONOMÍA A/C DEL MINISTERIO DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE:

Por las presentes actuaciones se tramita un Recurso de Reconsideración, interpuesto por las firmas CPC S.A. y PANEDILE ARGENTINA S.A.I.C.F. e I., contra el Decreto N° 1606/02 que declarara parcialmente resuelto el "Contrato de Concesión de Obra Pública Subvencionada para la Construcción, Explotación y Mantenimiento del Complejo Los Caracoles Punta Negra", respecto del Concesionario Constructor —los recurrentes- atribuyéndole incumplimiento culpable de las obligaciones específicas a su cargo.

Previo a emitir opinión al respecto para esta Asesoría corresponde se giren los actuados a la Asesoría Letrada del Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente a los fines que se indican a continuación:

- Correr vista a las recurrentes de la prueba producida de oficio, en los términos establecidos en los arts. 78° y 79° del Decreto N° 655-G-73.
- Desglosar el Informe 111-ALMOSPyMA-03, habida cuenta que resulta prematuro al haber omitido, previo a su elaboración, la exigencia procedimental que da cuenta el punto 1) precedente.
- Cumplido lo anterior, emitir nuevo dictamen y elevarlo a esta Asesoría, con carrácter URGENTE, con todos los antecedentes relativos al Recurso a resolver.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO, 1 2 MAR 2003

ROBERTO YANNELLO ASESOR LETRADO DE GOBIERNO